



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 081 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 FEB. 2010

VISTO: El Oficio N° 156-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 11218-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 194-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, el Oficio N° 2587-2009/GOB.REG-HVCA/GRDS.DIRESA, Informe N° 662-2009-GOB.REG.SGS.HVCA.GSRH-UORSH y documentación adjunta en quinientos ochenta y nueve (589) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Procurador Público Regional remite el Informe N° 194-2009/GOB.REG-HVCA/PPA emitido por la Procuradora Pública Adjunta desprendiéndose del mismo que existen indicios de haberse configurado el delito de Peculado Doloso tipificado en el Artículo N° 387 y el delito de Falsedad Ideologica tipificado en el Artículo N° 428 del Código Penal, los cuales habrían sido cometido por el Dr. Vladimir Huarcaya Suarez, El Dr. Carlos Yataco Levano, la Sra. Delia De la Cruz Riveros, el Sr. Ruben Clemente Soto, Mery Vasquez Alvarado, la Sra. Felicita Carbajal Valverde, el Sr. John Ruiz Arce, la Sra. Antia JAuregui rojas, la Sra. Elva Travesano Ruiz, el Dr. Walter Paredes Dipas, la Sra. Susana Sanchez Campian, el Sr. Arturo Paucarchuco Tapara, la Sra. Marlene Rivera Cusano, el Sr. Antonio Zuñiga Gomez, la Sra. Luz Edith Arizapana Taipe, el Sr. Edgardo Gutierrez Lazaro, el Dr. Orlando Uribe Ramirez, la CPC. Elsa Ccoyllar Enriquez en su condición de Directora de Logistica, el Dr. Rudy Rodriguez Socualaya, el Eco. Alfredo Landeo Tito, la Ing. Elsa Alicia Dueñas Olarte, el TAP. Victor Busso Nahui, el Obst. Roberto León Segovia, el Dr. Fredy Rodriguez Canales y la Lic. Lina Arana de la Peña en perjuicio de la Dirección Regional de Salud y el Gobierno Regional de Huancavelica, lo que ameritaría el inicio de acciones de carácter penal;

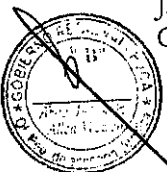
Que, evaluado el contenido de los documentos precitados y demás antecedentes, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra el Dr. Vladimir Huarcaya Suarez, El Dr. Carlos Yataco Levano, la Sra. Delia De la Cruz Riveros, el Sr. Ruben Clemente Soto, Mery Vasquez Alvarado, la Sra. Felicita Carbajal Valverde, el Sr. John Ruiz Arce, la Sra. Antia JAuregui rojas, la Sra. Elva Travesano Ruiz, el Dr. Walter Paredes Dipas, la Sra. Susana Sanchez Campian, el Sr. Arturo Paucarchuco Tapara, la Sra. Marlene Rivera Cusano, el Sr. Antonio Zuñiga





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 081 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 FEB. 2010

Gomez, la Sra. Luz Edith Arizapana Taipe, el Sr, Edgardo Gutierrez Lazaro, el Dr. Orlando Uribe Ramirez, la CPC. Elsa Ccoyllar Enriquez en su condición de Directora de Logistica, el Dr. Rudy Rodriguez Socualaya, el Eco. Alfredo LAndeo Tito, la Ing. Elsa Alicia Dueñas Olarte, el TAP. Victor Busso Nahui, el Obst.Roberto León Segovia, el Dr. Fredy Rodriguez Canales y la Lic. Lina Arana de la Peña y demás que resulten responsables, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 194-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara-Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

